



# TABLAS DE APLICABILIDAD

ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	LGTAIP			
		TIPO DE SUJETO OBLIGADO	FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA(S) O UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) GENERA(N) O POSEE(N) LA INFORMACIÓN
FEDERAL			I EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DEBERÁ INCLUIRSE LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, DECRETOS DE CREACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS, REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS, POLÍTICAS ENTRE OTROS	APLICA	SECRETARÍA JURÍDICA
			II SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA VINCULAR CADA PARTE DE LA ESTRUCTURA, LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA SERVIDOR PÚBLICO, PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES O MIEMBRO D ELOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
			III LAS FACULTADES DE CADA ÁREA	APLICA	SECRETARÍA JURÍDICA

IV	LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON SUS PROGRAMAS OPERATIVOS	APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
V	LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O TRASCENDENCIA SOCIAL QUE CONFORME A SUS FUNCIONES, DEBAN ESTABLECER	APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
VI	LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS Y RESULTADOS	APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
VII	EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE, O DE MENOR NIVEL, CUANDO SE BRINDE ATENCIÓN AL PÚBLICO; MANEJEN O APLIQUEN RECURSOS PÚBLICOS; REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD O PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE CONFIANZA U HONORARIOS Y PERSONAL DE BASE. EL DIRECTORIO DEBERÁ INCLUIR, AL MENOS EL NOMBRE, CARGO O NOMBRAMIENTO ASIGNADO, NIVEL DEL PUESTO EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FECHA DE ALTA EN EL CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO, DOMICILIO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIALES	APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VIII	LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA DE TODAS LAS PERCEPCIONES, INCLUYENDO SUELDOS, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, PRIMAS, COMISIONES, DIETAS, BONOS, ESTÍMULOS, INGRESOS Y SISTEMAS DE COMPENSACIÓN, SEÑALANDO LA PERIODICIDAD DE DICHA REMUNERACIÓN	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
IX	LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
X	EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA, ESPECIFICANDO EL TOTAL DE LAS VACANTES, POR NIVEL DE PUESTO, PARA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
XI	LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

XII	<p>LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE ASÍ LO DETERMINEN EN LOS SISTEMAS HABILITADOS PARA ELLO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</p>	NO APLICA	<p>EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE ESTE TÍTULO SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y, EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL O EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORQUE AUTONOMÍA, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.</p>
XIII	<p>EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN RECIBIRSE LAS SOLICITUDES PARA OBTENER LA INFORMACIÓN</p>	APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XIV

**LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS  
PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y LOS  
RESULTADOS DE LOS MISMOS**

**NO APLICA**

EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 41 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"41. EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS RÉGIMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE LOS ESTADOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL. LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES: I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LA LEY DETERMINARÁ LAS NORMAS Y REQUISITOS PARA SU REGISTRO LEGAL, LAS FORMAS ESPECÍFICAS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL Y LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS QUE LES CORRESPONDEN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, EN CANDIDATURAS A LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES. SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS; POR TANTO, QUEDAN PROHIBIDAS LA INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE EN LA CREACIÓN DE PARTIDOS Y CUALQUIER FORMA DE AFILIACIÓN CORPORATIVA."

"81. PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE ESTE TÍTULO SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y, EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL O EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORQUE AUTONOMÍA, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES."

		<p align="center"><b>XV</b></p>	<p align="center"> <b>LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS, SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS, EN EL QUE SE DEBERÁ INFORMAR RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA, DE SERVICIOS, DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SUBSIDIO, EN LOS QUE SE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: A) ÁREA, B) DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, C) PERIODO DE VIGENCIA, D) DISEÑO, OBJETIVOS Y ALCANCES, E) METAS FÍSICAS, F) POBLACIÓN BENEFICIADA ESTIMADA, G) MONTO APROBADO, MODIFICADO, EJERCIDO, ASÍ COMO LOS CALENDARIOS DE SU PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, H) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, I) PROCEDIMIENTO DE QUEJA O ICONFORMIDAD CIUDADANA, J) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD, K) MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EVALUACIONES, L) INDICADORES CON NOMBRE, DEFINICIÓN, MÉTODO DE CÁLCULO, UNIDAD DE MEDIDA, DIMENSIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN, NOMBRE DE LAS BASES DE DATOS UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO, M) FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, N) ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES, O) VÍNCULO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTOS EQUIVALENTE, P) INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS, Q) PADRÓN DE BENEFICIARIOS QUE DEBERÁ CONTENER NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MORALES BENEFICIARIAS, EL MONTO, RECURSO, BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELLAS, UNIDAD TERRITORIAL, EN SU CASO, EDAD Y SEXO</b> </p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>	<p> EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU FRACCIÓN I "Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa." EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. NO APLICA PORQUE NO VA DE ACUERDO AL FIN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. </p>
--	--	---------------------------------	---	--	---

XVI	LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIOS QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES Y EL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS PÚBLICOS ECONÓMICOS, EN ESPECIE O DONATIVOS, QUE SEAN ENTREGADOS A LOS SÍNDICATOS Y EJERZAN COMO RECURSOS PÚBLICOS	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
XVII	LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE, HASTA EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA SIDO OBJETO	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**PARTIDO  
REVOLUCIONA  
RIO  
INSTITUCIONA  
L**

<b>XVIII</b>	<b>EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS, JUSTIFICANDO LA CAUSA DE SANCIÓN Y LA DISPOSICIÓN</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE ESTE TÍTULO SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y, EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL O EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORQUE AUTONOMÍA, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.</b>
<b>XIX</b>	<b>LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ELLOS</b>	<b>APLICA</b>	<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>
<b>XX</b>	<b>LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN</b>	<b>APLICA</b>	<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>



XXI	LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, ASÍ COMO LOS INFORMES DEL EJERCICIO TRIMESTRAL DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
XXII	LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	NO APLICA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL Y EL 3° DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS UN PARTIDO POLÍTICO NO ES UNA ENTIDAD QUE PUEDA ADQUIRIR DEUDA PÚBLICA
XXIII	LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
XXIV	LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE CADA SUJETO OBLIGADO QUE SE REALICEN Y, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN	APLICA	CONTRALORÍA
XXV	EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

XXVI

**LOS MONTOS, CRITERIOS,  
CONVOCATORIAS Y LISTADO DE  
PERSONAS FÍSICAS O MORALES A  
QUIENES, POR CUALQUIER MOTIVO, SE  
LES ASIGNE O PERMITA USAR  
RECURSOS PÚBLICOS O, EN LOS  
TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES  
APLICABLES, REALICEN ACTOS DE  
AUTORIDAD. ASIMISMO, LO  
SINFORMES QUE DICHAS PERSONAS LES  
ENTREGUEN SOBRE EL USO Y DESTINO  
DE DICHOS RECURSOS**

**NO APLICA**

EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"41. EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS RÉGIMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE LOS ESTADOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL. LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES: I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LA LEY DETERMINARÁ LAS NORMAS Y REQUISITOS PARA SU REGISTRO LEGAL, LAS FORMAS ESPECÍFICAS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL Y LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS QUE LES CORRESPONDEN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, EN CANDIDATURAS A LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES. SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS; POR TANTO, QUEDAN PROHIBIDAS LA INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE EN LA CREACIÓN DE PARTIDOS Y CUALQUIER FORMA DE AFILIACIÓN CORPORATIVA." ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

ARTÍCULO 26. 1. SON PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: A) TENER ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; B) PARTICIPAR, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE PARA SUS ACTIVIDADES; C) GOZAR DEL RÉGIMEN FISCAL QUE SE ESTABLECE EN ESTA LEY Y EN LAS LEYES DE LA MATERIA, Y D) USAR LAS FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

XXVII	<p>LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADOS, ESPECIFICANDO LOS TITULARES DE AQUÉ, DEBIENDO PUBLICARSE SU OBJETO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, VIGENCIA, TIPO, TÉRMINOS, CONDICIONES, MONTO Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO SI EL PROCEDIMIENTO INVOLUCRA EL APROVECHAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y/O RECURSOS PÚBLICOS</p>	NO APLICA	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL Y EL 3° DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS NO ES EL FIN LEGAL DE UN PARTIDO POLÍTICO</p>
XXVIII	<p>LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA , INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS</p>	APLICA	<p>SUBSECRETARIA DE FINANZAS</p>
XXIX	<p>LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS</p>	APLICA	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
XXX	<p>LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES CON LA MAYOR DESAGREGACIÓN POSIBLE</p>	APLICA	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
XXXI	<p>INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCES GENERALES Y SU ESTADO FINANCIERO</p>	APLICA	<p>SUBSECRETARÍA DE FINANZAS</p>

<b>XXXII</b>	<b>PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	<b>APLICA</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE FINANZAS</b>
<b>XXXIII</b>	<b>LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO</b>	<b>APLICA</b>	<b>SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL</b>

XXXIV	EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN Y PROPIEDAD	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
XXXV	LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS DEL ESTADO MEXICANO U ORGANISMOS INTERNACIONALES GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA SU ATENCIÓN	APLICA	SECRETARÍA JURÍDICA
XXXVI	LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO	APLICA	SECRETARÍA JURÍDICA
XXXVII	LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	APLICA	SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL
XXXVIII	LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN, OBJETIVO Y DESTINO, ASÍ COMO LOS TRÁMITES, TIEMPOS DE RESPUESTA, REQUISITOS Y FORMATOS PARA ACCEDER A LOS MISMOS	NO APLICA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL Y EL 3° DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS NO ES EL FIN LEGAL DE UN PARTIDO POLÍTICO
XXXIX	LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XL	TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS	NO APLICA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL Y EL 3° DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS NO ES EL FIN LEGAL DE UN PARTIDO POLÍTICO

<b>XL I</b>	<b>LOS ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>APLICA</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y FUNDACIÓN COLOSIO</b>
<b>XLII</b>	<b>EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL Y EL 3° DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS NO ES EL FIN LEGAL DE UN PARTIDO POLÍTICO</b>
<b>XLIII</b>	<b>LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEÑALANDO EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE RECIBIRLOS, ADMINISTRARLOS Y EJERCERLOS, ASÍ COMO SU DESTINO, INDICANDO EL DESTINO DE CADA UNO DE ELLOS</b>	<b>APLICA</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE FINANZAS</b>
<b>XLIV</b>	<b>DONACIONES HECHAS A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL Y EL 3° DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS NO ES EL FIN LEGAL DE UN PARTIDO POLÍTICO</b>
<b>XLV</b>	<b>EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL</b>	<b>APLICA</b>	<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>
<b>XLVI</b>	<b>LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE EMITAN, EN SU CASO, LOS CONSEJEROS CONSULTIVOS (ARTÍCULO 47 DE LA LG)</b>	<b>APLICA</b>	<b>SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL</b>

<p>XLVII</p>	<p>PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS, EL LISTADO DE SOLICITUDES A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, EL ACCESO AL REGISTRO DE COMUNICACIONES Y LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, QUE CONTENGA EXCLUSIVAMENTE EL OBJETO, EL ALCANCE TEMPORAL Y LOS FUNDAMENTOS LEALES DEL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, A MENCIÓN DE QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE, Y</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL Y EL 3° DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS NO ES EL FIN LEGAL DE UN PARTIDO POLÍTICO</p>
<p>XLVIII</p>	<p>CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMÁS DE LA QUE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, RESPONDA A LAS PREGUNTAS HECHAS CON MÁS FRECUENCIA POR EL PÚBLICO</p>	<p>APLICA</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>

<b>XLIX</b>	<b>LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE</b>	<b>APLICA</b>	<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>
<b>ÚLTIMO PÁRRAFO</b>	<b>LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR A LOS ORGANISMOS GARANTES Y VERIFICAR QUE SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA NACIONAL, CUÁLES SON LOS RUBROS QUE SON APLICABLES A SUS PÁGINAS DE INTERNET, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS VERIFIQUEN Y APRUEBEN, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLES A CADA SUJETO OBLIGADO</b>	<b>APLICA</b>	<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>

<b>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA. ARTÍCULO 90</b>			
	<b>I</b>	<b>EL PADRÓN DE AFILIADOS O MILITANTES DE LOS PARTIDOS, QUE CONTENDRÁ, EXCLUSIVAMENTE: APELLIDOS, NOMBRE O NOMBRES, FECHA DE AFILIACIÓN Y ENTIDAD DE RESIDENCIA; PADRÓN DE AFILIADOS O MILITANTES</b>	<b>APLICA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN</b>
	<b>II</b>	<b>LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>APLICA SECRETARÍA JURÍDICA</b>



III	LOS CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN ENTRE PARTIDOS POLÍTICOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	APLICA	SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL
IV	CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
V	LAS MINUTAS DE LAS SESIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	APLICA	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
VI	LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
VII	LAS ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERENTES O SIMILARES A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO	APLICA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
VIII	LOS MONTOS DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS APORTADAS POR SUS MILITANTES	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
IX	LOS MONTOS AUTORIZADOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, ASÍ COMO UNA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS APORTANTES VINCULADOS CON LOS MONTOS APORTADOS	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
X	EL LISTADO DE APORTANTES A LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS POLÍTICAS, ASÍ COMO EL LISTADO DE APORTANTES A LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO A LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
XI	EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA	APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XII	LAS DEMARCACIONES ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN	APLICA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
XIII	LOS TIEMPOS QUE CORRESPONDEN EN CANALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	APLICA	SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA
XIV	SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, PLATAFORMAS ELECTORALES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO Y LOS MECANISMOS DE DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS	APLICA	FUNDACIÓN COLOSIO
XV	EL DIRECTORIO DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ESTATALES, MUNICIPALES Y , EN SU CASO, REGIONALES, DELEGACIONES Y DISTRITALES	APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XVI	EL TABULADOR DE REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS A QUE SE REFIRE LA FRACCIÓN ANTERIOR Y DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS PARTIDISTAS, QUE DEBERÁ VINCULARSE CON EL DIRECTORIO Y ESTRUCTURA ORGÁNICA; ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA QUE RECIBA INGRESOS POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO, INDEPENDIENTEMENTE D ELA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE DENTRO O FUERA DEL PARTIDO	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
XVII	EL CURRÍCULO CON FOTOGRAFÍA RECIENTE DE TODOS LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, CON EL CARGO AL QUE SE POSTULA, EL DISTRITO ELECTORAL Y LA ENTIDAD FEDERATIVA	APLICA	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESO INTERNOS

**PARTIDO  
REVOLUCIONA  
RIO  
INSTITUCIONA  
L**

<b>XXVIII</b>	<b>EL CURRÍCULO DE LOS DIRIGENTES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL</b>	<b>APLICA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>
<b>XIX</b>	<b>LOS CONVENIOS DE FRENTE, COALICIÓN, CANDIDATURAS COMUNES O FUSIÓN QUE CELEBREN O DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN CON AGRUPACIONES POLÍTICAS</b>	<b>APLICA</b>	<b>SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL</b>
<b>XX</b>	<b>LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN PARA LA ELECCIÓN DE SUS DIRIGENTES O LA POSTULACIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y, EN SU CASO, EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.</b>	<b>APLICA</b>	<b>COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS</b>
<b>XXI</b>	<b>LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS INTERNOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS D ELECCIÓN POPULAR, CONFORME A SU NORMATIVIDAD INTERNA</b>	<b>APLICA</b>	<b>COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS</b>
<b>XXII</b>	<b>INFORMES SOBRE EL GASTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO RECIBIDO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES</b>	<b>APLICA</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE FINANZAS</b>
<b>XXIII</b>	<b>LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>	<b>APLICA</b>	<b>CONTRALORÍA</b>

XXIV	LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADOS MENSUALMENTE, EN CUALQUIER MODALIDAD, A SUS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES ASÍ COMO LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES A SANCIONES	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
XXV	EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL; EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS QUE SEAN PROPIETARIOS, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
XXVI	LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN SUS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE CUALQUIER NIVEL, UNA VEZ QUE HAYAN CAUSADO ESTADO	APLICA	COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
XXVII	LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE	APLICA	SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES
XXVIII	LOS MECANISMOS DEL CONTROL Y SUPERVISIÓN APLICADOS A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS	APLICA	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
XXIX	EL LISTADO DE FUNDACIONES, ASOCIACIONES, CENTROS O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN O CAPACITACIÓN O CUALQUIER OTRO QUE RECIBAN APOYO ECONÓMICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LOS MONTOS DESTINADOS PARA TAL EFECTO	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

		XXX	LAS RESOLUCIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS	APLICA	CONTRALORÍA
		XXXI	EL DOMICILIO Y ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN POLÍTICA	APLICA	ICADEP
		XXXII	EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBAN	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
		XXXIII	EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS ADQUIRIDOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	APLICA	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		XXXIV	LOS GASTOS DE LAS CAMPAÑAS CONSTITUCIONALES Y AQUELLAS INTERNAS DE PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR O DE DIRIGENCIA, EN LO REFERENTE A RECURSOS PÚBLICOS	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
		XXXV	LOS INFORMES FINANCIEROS PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL	APLICA	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS